



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la respuesta emitida por la Secretaria de Movilidad de Santa Marta, frente a la orden de embargo decretada sobre el velocípedo de placas **ZHU-62D**, **SE REQUIERE** a la parte demandante, a efectos que allegue el certificado de libertad y tradición del mentado automotor, ello por cuanto no fue allegada por dicho ente registral. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para adelantar el trámite que en derecho corresponda.

De otro lado, **NO SE ACCEDE** a tener por notificados a los demandados JAVIER ALONSO ROYS DEL CASTILLO y JOSE LUIS ZAMORA ARIZA, toda vez que revisados los formatos de notificación remitidos a los ejecutados, se observa que se incurrió en una imprecisión que afecta la diligencia, en la medida que se les informó que contaban con un término de dos días para comparecer a este estrado judicial, conforme a lo determinado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, cuando la norma en mención establece dicho término para entender que una vez transcurridos se configura la notificación personal, no para que los demandados comparezcan al proceso, de manera que siendo así las cosas se **REQUIERE** al apoderado de la demandante, para que surtan las diligencias de notificación cumpliendo con los parámetros legales ya expuestos.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc0346487e9e034c4ab1bb42435a94019c380b205c4430b805fb45aaf2b3f830

Documento generado en 26/07/2021 02:29:59 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.90 del 27 de julio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00195-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**